

04

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 08 JUL 2021

Rad No. 110014003061 2020 00057 00

Previo a tener por notificada a la sociedad demandada de forma personal conforme lo estable el artículo 8 del decreto 806 de 2020, la parte actora deberá allegar la constancia sobre la entrega de misma a la parte pasiva, para lo cual puede implementar o utilizar sistemas de confirmación del recibo de los correos electrónicos, además deberá aportar la providencia que se notifica, lo anterior, como quiera que lo aportado son las capturas de pantalla demostrando el envío del correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ  
Juez

MGV/DS

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 49 fijado hoy 09 JUL 2021 a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaría